



INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A LA MINIMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA CONSEJERÍA.

Logroño, 15 de marzo de 2020

La situación generada por la rapidez en la evolución de la infección del coronavirus (COVID-19) ha supuesto que se declare el **estado de alarma** para la adecuada gestión de la crisis sanitaria mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En dicho Real Decreto, el Gobierno de España prevé medidas orientadas a la contención de la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este marco, y en línea con la Resolución 441/2020 de 11 de marzo, de la Dirección General de Función Pública por la que se establecen las medidas a adoptar en materia de gestión de personal en los centros de trabajo dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja con motivo de la infección del coronavirus (COVID-19), se hace ahora necesario adoptar medidas adicionales adaptadas al ámbito de esta Consejería de Educación y Cultura que contribuyan a la contención de la infección y la seguridad sanitaria de los trabajadores pero que garanticen en todo momento el mantenimiento de los servicios esenciales de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

DISPONGO

Primero. Todos los empleados públicos en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de La Rioja cuyas funciones permitan su desarrollo a distancia, prestarán el servicio desde su domicilio en la modalidad de trabajo no presencial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/030788	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2020/0160272
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

Segundo. El personal que desempeñe funciones de carácter esencial prestará su servicio de acuerdo con lo estipulado en este apartado.

Se considera personal con funciones de carácter esencial al personal directivo (Secretaría General Técnica, Directores Generales, Subdirectores Generales y gerentes o directores de las entidades del sector público adscritas a la Consejería) Jefes de Servicio, personal eventual así como otros que en su caso determinen los órganos directivos para garantizar la continuidad del servicio.

El personal con funciones de carácter esencial acudirá a las dependencias de trabajo cuando el desarrollo de sus funciones así lo exija y lo determinen los directores correspondientes. En estos casos, se establecerán los turnos imprescindibles y preferentemente con carácter rotatorio necesarios para garantizar la prestación del servicio. La distribución de turnos será fijada por cada director general y comunicada mediante correo electrónico a esta Secretaría General Técnica (sgt.edu@larioja.org)

Tercero. Todos los empleados públicos que realicen funciones que no puedan desarrollarse mediante el trabajo no presencial permanecerán a disposición de lo que los diferentes directores generales precisen para el cumplimiento de los servicios.

Cuarto. Todos los empleados permanecerán localizables debiendo incorporarse a sus puestos de trabajo presenciales si así se requiriese por necesidades excepcionales del servicio.

Quinto. Las previsiones contempladas en la presente Resolución estarán vigentes mientras permanezca el estado de alarma declarado en el país sin perjuicio de cuantas medidas adicionales sea preciso adoptar en cumplimiento de lo dictaminado por la autoridad competente.

Sexto. Quedan incluidas en las medidas adoptadas en esta resolución las entidades del sector público adscritas a la Consejería de Educación y Cultura y que se relacionan a continuación:

- Organismos Autónomos
 - Instituto de Estudios Riojanos
- Fundaciones Públicas
 - Fundación Rioja Deporte

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/030788	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2020/0160272
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaría General Técnica			
2			